



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Aliada en tu Colonia	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	27 de marzo de 2024	HORA:	12:00	Via Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0708
REFERENCIA					

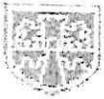
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES. 100mm	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Ficus / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	61	8	Irecuperable	Declinante severo		6 a 19	Estético	Inmueble	DERRIBO	El individuo arbóreo presenta brotes epicormicos, chupones, esta multifurcado, hundido en cemento, se observan cortes recientes en las ramas secundarias, sin embargo, el inmueble colindante con el árbol presenta daños en la construcción por fisuras provocadas de apreciadamente de 1 metro de largo por las raíces. De igual manera se presenta humedad en la pared de este mismo ya que las raíces del individuo están empujando el muro sin la presencia de un contramuro que lo ayude, provocando el desprendimiento del acabado.
2	Pirul / Schinus molle	Eliminado el domicilio	Andador	10	99	10	Irecuperable	Declinante severo		5 a 19	Estético	Inmueble	PODA	El árbol presenta canchales, objetos extraños en la corteza, brotes epicormicos, está hundido en cemento, desprendimiento de corteza, esta bifurcado, se observa una cavidad de 90 cm de profundidad y 70 cm de largo, de igual modo se identifica la presencia de termitas, con una inclinación de 10° así como daños en la fachada del inmueble colindante

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

Dictamen 708

Página 2 | 8





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Aliada en tu Colonia	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	27 de marzo de 2024	HORA:	12:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0708
REFERENCIA					

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamino

Flavia Violeta López Aguilar

Bíof. Flavia Violeta López Aguilar

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA
AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
NADF-001-RNAT-2015 No. 414)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

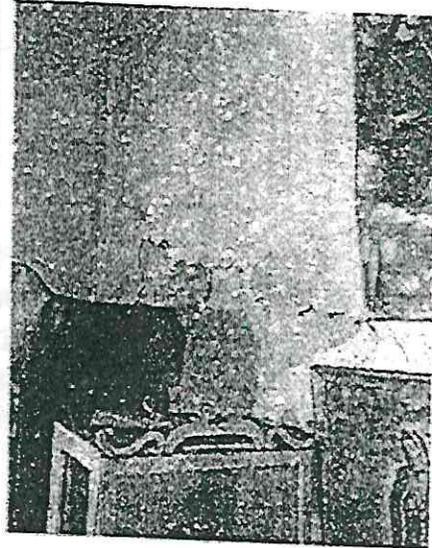
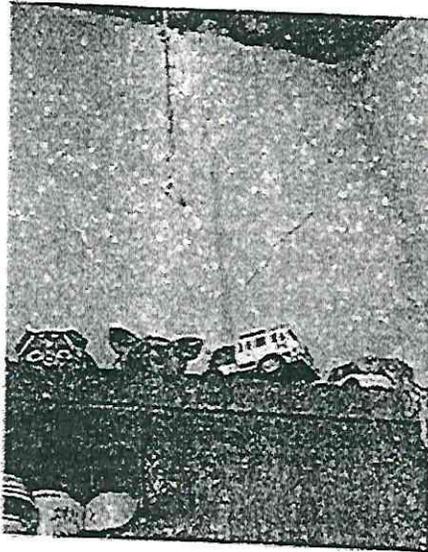


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Aliada en tu Colonia	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION	
FECHA:	27 de marzo de 2024	HORA:	12:00	Vía Publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0708
REFERENCIA					

Anexo Fotográfico



Árbol 1 (DERRIBO)



Dictamen 708

Página 4 | 8





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



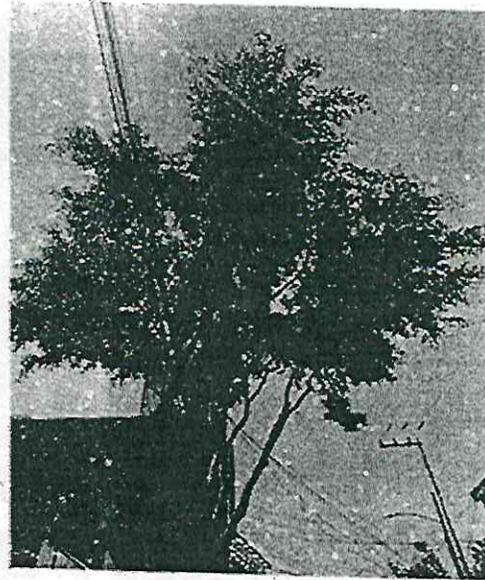
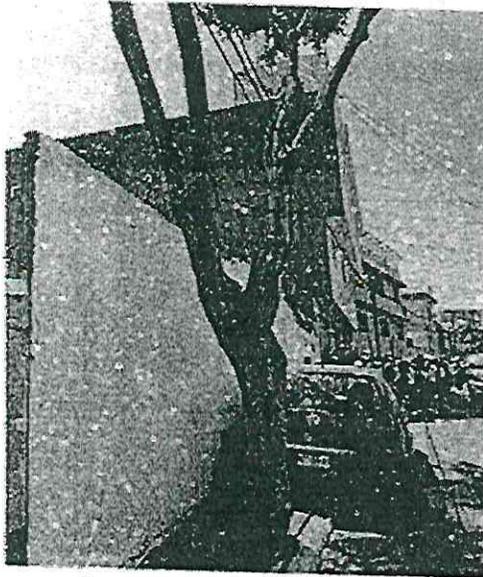
ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Aliada en tu Colonia	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	27 de marzo de 2024	HORA:	12:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0708
REFERENCIA					



Árbol 2 (PODA)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

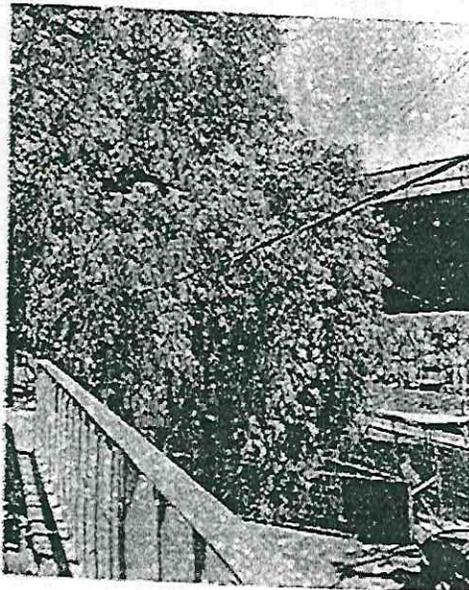
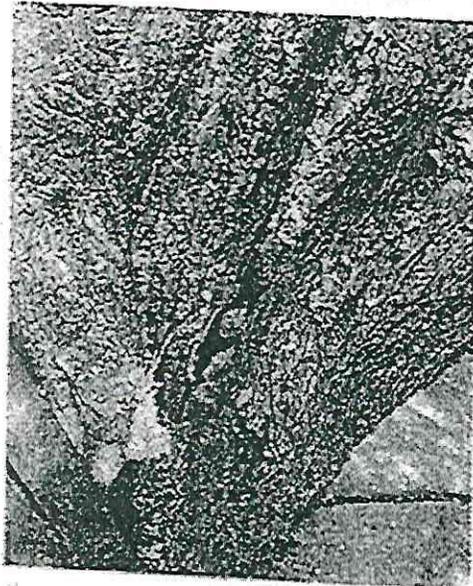
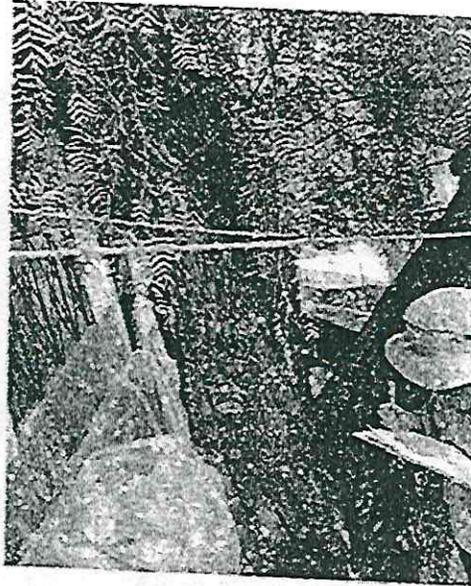
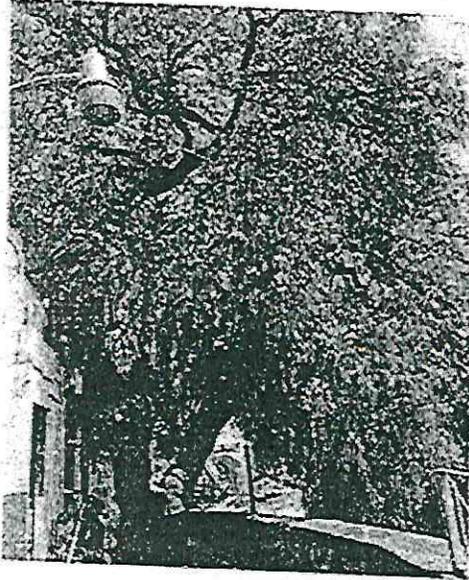


2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Aliada en tu Colonia	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION	Vía Publica
FECHA:	27 de marzo de 2024	HORA:	12:00	DICTAMEN NO.	0708
DIRECCION	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA					





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **FICUS/Ficus benjamina**; y la poda de 1 (uno) árbol de la especie: **PIRUL/Schinus molle**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **FICUS/Ficus benjamina**; y la poda de 1 (uno) árbol de la especie: **PIRUL/Schinus molle**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Alcaldía Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/ISYL/srp*